

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA CAJAMAR, PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO EN GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2016.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Antonio Morales Méndez, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con CIF: P-3500001-G y domicilio en la Calle Bravo Murillo, número 23, Código Postal: 35003 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en calidad de representante del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en virtud del art. 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación de la Disposición Adicional Décimo Cuarta del mismo texto legal, y asistido por Doña Carmen Delia Morales Socorro, Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en virtud de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de Diciembre.

De otra, el Sr. Don Juan Salvador Cerdeña Martín, con DNI número [REDACTED] en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Cajamar, según designación aprobada en sesión ordinaria del Patronato de la Fundación de fecha de 28 de mayo de 2014, y actuando así como representante de la citada entidad Fundación Canaria Cajamar, con CIF número G-35622893 y domicilio en Calle Nicolás Estévez, nº 21, Primero Planta Edificio Central, código postal 35007, de Las Palmas de Gran Canaria.

Los intervinientes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

### EXPONEN

**Primero.** Que la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria desarrolla un papel fundamental en la promoción del sector primario en la isla de Gran Canaria y en la mejora de las condiciones de vida de las personas que lo integran. Así desempeña un amplio abanico de actividades destinadas a tal fin como son, por un lado, los programas de formación, los programas de "Huertos escolares ecológicos", el programa "Conoce la Granja", y el desarrollo, entre otras, de actuaciones cuya finalidad sea la inserción de jóvenes y/o capacitados, actividades de fomento y promoción de los productos de Gran

Canaria, el impulso de la marca "Gran Canaria Calidad", la potenciación de los mercados agrícolas, así como el desarrollo anual de una Exposición Insular de Ganado.

**Segundo.** Que la Fundación Canaria Cajamar, está vinculada al sector primario colaborando en el desarrollo de acciones estratégicas que repercutan positivamente en el sector, por ello está interesada en colaborar económicamente en dichas actividades.

**Tercero.** Que tanto la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria como la Fundación Canaria Cajamar, desean establecer una colaboración de interés mutuo para la promoción del sector primario en Gran Canaria, motivo por el cual las dos partes acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. OBJETO Y COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El presente Convenio tiene por objeto definir las relaciones entre la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Cajamar a través de las cuales se van a llevar a cabo la promoción y potenciación del sector primario en Gran Canaria, mediante el desarrollo durante el periodo 2016 de los programas, proyectos y actividades que a continuación se detallan:

1. Programas de Formación.
2. Programas de "Huertos escolares ecológicos" y programa "Conoce la Granja".
3. Actividades de fomento y promoción de los productos de Gran Canaria; así como el impulso de la marca "Gran Canaria Calidad".
4. La potenciación de los mercados agrícolas.
5. La Exposición Insular de Ganado.
6. Actuaciones cuya finalidad sea la inserción de jóvenes y/o discapacitados
7. Otros programas, proyectos y actividades de interés para el sector agropecuario y pesquero de Gran Canaria

Las dos partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

## **Segunda. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**

La Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria desarrollará los programas, proyectos, actuaciones y actividades detallados en la Cláusula primera del presente Convenio, garantizando que estará presente en diversas acciones de promoción y publicitarias, mediante la presencia de la identidad corporativa de la marca "Fundación Canaria Cajamar" a través de su logotipo en:

- a) Folletos informativos en los que se difundan las diversas actividades agropecuarias que desarrolle la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria.
- b) Carteles, soportes, banderas o paneles publicitarios en el entorno y acceso a los mercados agrícolas que organiza la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria cada quince días en la Granja Agrícola Experimental; en la Feria Insular de Ganado del año 2016; así como en los diferentes cursos de formación, actividades y ferias que se realicen.
- c) Stand del Cabildo de Gran Canaria para promocionar la marca "Gran Canaria Calidad".
- d) Todas las comunicaciones que se remitan a la prensa, radio y televisión.

## **Tercera. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA CAJAMAR.**

La Fundación Canaria Cajamar, destinará la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), que podrá ser incrementada en cualquier momento por la misma, con el objeto de financiar cualquiera de los gastos ocasionados en relación con los programas, proyectos y actividades detallados en la Cláusula primera del presente Convenio, que desarrollará la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria durante el periodo 2016.

Las facturas y demás documentos acreditativos de los gastos efectuados serán remitidos por el Cabildo de Gran Canaria a la Fundación Canaria Cajamar a efectos de su abono en el plazo de un mes.

## **Cuarta. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio surtirá efectos desde el día 1 de Enero de 2016 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2016, entendiéndose prorrogado por años naturales con un máximo de tres (hasta el 31 de Diciembre de 2019), salvo denuncia expresa por alguna de las partes con dos meses de antelación a la finalización de período que se trate (pudiendo variar la cuantía).

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria o la Fundación Canaria Cajamar, facultará a la otra parte solicitar la resolución del Convenio, previa denuncia con quince días de antelación, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que se hubiesen contraído hasta ese momento.

#### **Quinta. CARÁCTER DE PATROCINADOR PRINCIPAL.**

La Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria se compromete frente a la Fundación Canaria Cajamar a que, con independencia de su posibilidad de formalizar convenios o acuerdos de patrocinio con otras Entidades en relación con los programas, actuaciones, proyectos, actividades y ferias a los que se hace mención en la Cláusula primera del presente Convenio, **La Fundación Canaria Cajamar, será siempre PATROCINADOR PRINCIPAL de aquéllos, figurando como tal específicamente en todas las acciones de promoción y publicitarias relativas a los mismos y contempladas en la previa cláusula segunda, garantizando en tal sentido la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria que el tamaño y resalte del logotipo de "Fundación Canaria Cajamar," se adecuará, en caso de confluir con otros patrocinios, a ese su carácter de PATROCINADOR PRINCIPAL.**

#### **Sexta. RÉGIMEN JURÍDICO, CUESTIONES LITIGIOSAS, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y FUERO.**

El presente Convenio se regirá por lo previsto en sus cláusulas, y en su defecto por las normas de derecho administrativo y en su caso de derecho privado que resulten de aplicación.

Asimismo el artículo 4.1 d) del TRLCSP regula que *"Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: ...d) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales"*. No obstante el apartado segundo de dicho artículo dispone que *"Los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse"*

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la aplicación del presente Convenio, se resolverán de común acuerdo por las partes y se aprobarán por la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria.

El orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en relación con el presente Convenio, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero propio o al que legalmente pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del citado orden jurisdiccional de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

EL PRESIDENTE DEL EXCMO.  
CABILDO DE GRAN CANARIA,



Antonio Morales Méndez

EL PRESIDENTE DE  
LA FUNDACIÓN CANARIA  
CAJAMAR



Juan Salvador Cerdena Martín

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL  
ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,



Carmen Delra Morales Socorro